



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3498

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de junio de 2020, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«*Decreto:* Ejea de los Caballeros, a 3 de junio de 2020.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen funcional y con carácter interino, de un/a trabajador/a social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2, al objeto de cubrir una baja por incapacidad temporal de una plaza adscrita al Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, con destino en el Servicio Social de Base, correspondiente a la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Con fecha 12 de febrero de 2020 se publicó en el BOPZ decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020 en el que, entre otros, se señala que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el Centro Cívico Cultural de Ejea de los Caballeros el día 16 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, el segundo ejercicio se realizará cuando establezca el tribunal.

Con fecha 13 de marzo de 2020, el tribunal de las pruebas selectivas acordó en aplicación de las medidas adoptadas por este Ayuntamiento para la prevención del COVID-19, de conformidad con la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, aplazar la realización del mencionado primer ejercicio.

En virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Asimismo, con efectos desde el 4 de junio de 2020 se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.

Considerando lo establecido en la base cuarta de las reguladoras de la presente convocatoria

Esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Señalar que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el Centro Cívico Cultural de Ejea de los Caballeros, el día 25 de junio de 2020, a las 10:00 horas; el segundo ejercicio se realizará cuando establezca el tribunal.

Segundo. — Ordenar la publicación de este decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BOPZ.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 4 de junio de 2020. — El secretario accidental, Ángel Larendegui Ilarri.